INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
(PARTE JURÍDICA)

Villavicencio 25 de febrero de 2025

OBJETO: "SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estando dentro del término previsto en el cronograma oficial, me permito rendir el siguiente informe de evaluación jurídica de la propuesta presentada así:

PROPUESTA A EVALUAR

PROPONENTE CLÍNICA PRIMAVERA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CC
1	CCICOL S.A.S	900424844-4

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se precede a evaluar jurídicamente en los siguientes términos:

REQUISITOS JURÍDICOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Carta de presentación de propuesta	X		
Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades		X	**NO ALLEGA FORMATO DOCUMENTO**
Declaración de Multas y Sanciones	X		
Certificación de Existencia y representación legal	X		
Carta de conformación de consorcio/unión temporal	N/A		
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales (cumplimiento de seguridad social integral – salud, pensión y ARL)	X		
Documento de identidad	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Persona Natural)	X		
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica (Persona Natural)	X		
Certificado de Antecedentes Penales (PONAL)	X		
Compromiso anticorrupción	X		

Certificación de seguridad y salud en el trabajo para proveedores	X		
Certificado de antecedentes de medidas correctivas PONAL	X		CONSULTADO POR LA ENTIDA EL 25-02-2026
Pacto de Integridad		X	NO ALLEGA DOCUMENTO
Compromiso de confidencialidad		X	NO ALLEGA DOCUMENTO
REDAM	X		
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES - POLICÍA NACIONAL	X		CONSULTADO POR LA ENTIDA EL 25-02-2026

CONCLUSIÓN: Se informa al proponente CCICOL S.A.S identificado con NIT 9004248444 representada legalmente por **PABLO ANTONIO NIÑO BARBOSA** identificado con C.C. No. **17316295**; quien presento oferta dentro del proceso de selección de MI 011-DMORI-2026, NO queda habilitada jurídicamente debe SUBSANAR lo requerido.

Cordialmente,

PS. ABOG. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
Jurídico Evaluador